



## BASES DEL CONCURSO

“Concurso Locos por Avances”, Exclusivo con tu Tarjeta La Polar

### 1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Premiar a los clientes de tiendas La Polar que realicen Avances en efectivo por montos igual o superior a \$100.000.-Cien mil pesos, en el periodo comprendido entre el día 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2017, ambas fechas incluidas.

### 2. PERIODO DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

Este concurso estará vigente desde las 09:00 horas del 01 de Marzo de 2017 hasta las 24:00 del 31 de Marzo de 2017, ambas fechas inclusive. (En adelante el “Plazo de vigencia”).

### 3. SORTEO

- 3.1. Se sortearán 4 premios (1 semanal). El primer premio se sorteará el Martes 14 de Marzo, el segundo se sorteará el Martes 21 de Marzo, el tercero se sorteará el Martes 28 de Marzo y el cuarto se sorteará el Martes 04 de abril, todas las fechas del año 2017.
- 3.2. En el primer sorteo participarán los clientes de Tarjetas La Polar y/o Blanc que hayan realizado avances en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 10 de Marzo de 2017.
- 3.3. En el segundo sorteo participarán los clientes de Tarjetas La Polar y/o Blanc que hayan realizado avances en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 17 de Marzo de 2017.
- 3.4. En el tercer sorteo participarán los clientes de Tarjetas La Polar y/o Blanc que hayan realizado avances en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 24 de Marzo de 2017.
- 3.5. En el cuarto sorteo participarán los clientes de Tarjetas La Polar y/o Blanc que hayan realizado avances en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2017.
- 3.6. Los Avances de efectivo deben ser por montos iguales o superiores a \$100.000.-. El premio no incluye traslados o flete, por lo que este debe ser retirado en la tienda La Polar de elección del ganador del sorteo.
- 3.7. Los sorteos serán aleatorios entre todos los clientes que cumplan con las condiciones estipuladas en estas bases.
- 3.8. El procedimiento de los registros de cada participante, lo realizará personal de EMPRESA LA POLAR S.A. Entrarán al sorteo todos los avances que hayan cumplido correctamente el procedimiento indicado en estas bases de concurso.
- 3.9. Se realizará los sorteos de los premios, en las fechas indicadas, utilizando una tómbola que realizará la elección al azar, mediante el cual se determinará el participante ganador.

#### **4. PREMIO**

El premio de cada sorteo consistirá en un (1) LED / Smart TV / Full HD Samsung de 58" UN58H5203AGXZS (PLU: 19284662, COD: 394956), en adelante el "premio".

#### **5. CÓMO PARTICIPAR**

Por cada avance que realice un cliente, que sea por un monto igual o superior a \$100.000.-, en lugares adheridos a este concurso, le dará el derecho a una oportunidad en el sorteo.

Al momento de que el avance sea haya realizado satisfactoriamente, el cliente ya estará participando en el sorteo. Cada giro representa una oportunidad para ganar en el sorteo.

Cumplidos los requisitos anteriores, los consumidores entrarán a participar en este Concurso.

#### **6. PARTICIPANTES**

- 6.1. Es requisito excluyente para participar en este concurso que el cliente esté al día en el pago de su tarjeta, y que sea domiciliados en Chile.
- 6.2. Para participar en el sorteo debe realizar al menos un Avance en efectivo que sea igual o superior a \$100.000.- durante el periodo de Vigencia del concurso, es decir, el periodo comprendido entre los días 01 de Marzo y 31 de Marzo de 2017.
- 6.3. La Participación en el concurso regido por estas bases, implica para cada participante el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y la aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.
- 6.4. Asimismo, la participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier Violación a éste o a los procedimientos o sistema establecido por el Organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o revocación del premio.
- 6.5. El Organizador no será responsable por problemas por transmisión de datos o que no responden a la presente base.
- 6.6. Corresponderá exclusivamente a EMPRESAS LA POLAR S.A. calificar y resolver si un participante cumple o no los requisitos para participar en el concurso.
- 6.7. Se descalificará los participantes que actúen de modo fraudulento a juicio de EMPRESAS LA POLAR S.A. con relación al concurso. Asimismo, se descalificarán aquellas personas que no proporcionen la información correcta.

#### **7. PROCEDIMIENTO**

Los clientes pueden acercarse a cualquier caja de las tiendas La Polar y a Cajeros Automáticos del Banco Estado, para realizar un Avance en efectivo que cumpla con las condiciones del concurso, es decir, debe ser un monto igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos). Se realizará el sorteo con los datos registrados del titular de la Tarjeta que realizó el avance.

Cada participante podrá participar todas las veces en esta modalidad durante el plazo de vigencia de la Promoción. Lo anterior, implicará aumentar el número de oportunidades de ganar.

## **8. NOTIFICACION AL GANADOR**

- 8.1. El ganador será notificado a través de su correo electrónico y/o celular el mismo día del sorteo.
- 8.2. El cliente es notificado vía correo electrónico para validar su identidad, tendrá el plazo máximo de 1 (un) día hábil para responderlo entregando en el mismo los datos solicitados.
- 8.3. Una vez validado los datos del cliente, se coordinara con la Gerencia de Retail Financiero de Empresas La Polar S.A., ubicada en su Casa Matriz para coordinar la entrega del premio.
- 8.4. El mismo día en que será seleccionado el ganador, se obtendrán dos ganadores más, con el objeto de que si no es posible contactar al ganador principal en un plazo de dos días, se notifique como ganador al segundo seleccionado. Este será notificado vía correo electrónico y/o celular el mismo día y durante el mismo día deberá responder proporcionando los datos que se le solicitarán. En el caso en que el segundo ganador no se notifique, se recurrirá al tercer ganador, el cual será notificado el mismo día por correo electrónico y/o celular y durante el mismo día deberá responder proporcionando los datos que se le solicitarán. En caso en que ninguno de los ganadores se notifique en el tiempo estipulado, el premio se desistirá.

## **9. TIENDA QUE PARTICIPA**

Todas las tienda La Polar, incluido los avances realizados en los cajeros automáticos del Banco Estado.

## **10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Los participantes serán responsables de toda la información registrada en La Polar. El Ganador será responsable por el costo que pudiera tener el llegar al lugar donde retirará el premio. La responsabilidad de EMPRESAS LA POLAR S.A., finaliza con la entrega del premio. Asi mismo, en caso que el goce del premio deba suspenderse temporal o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor, EMPRESAS LA POLAR S.A. no tendrá responsabilidad alguna frente al Participante ganador.

## **11. AUTORIZACIÓN**

- 11.1. El Participante que resulte ganador del Concurso, autoriza expresamente a EMPRESAS LA POLAR S.A. y/o a su agencia de publicidad a difundir por internet y/o en los medios que EMPRESAS LA POLAR y/o su agencia de publicidad estimase conveniente, cualesquiera fueran ellos, su nombre y apellido, fotografía y en general todos aquellos datos o imágenes que pudieran requerirse para fines promocionales y de publicidad. Dicha autorización es gratuita, es decir, sin que ella implique contraprestación alguna por parte del cliente.

11.2. Al recibir el premio del concurso, el ganador aceptará y liberará a EMPRESAS LA POLAR S.A. de cualquier obligación futura. El Ganador también acepta Liberar a EMPRESAS LA POLAR S.A. y a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio con participación en el concurso.

11.3. Los datos de los registros del concurso serán ingresados en la base de datos ubicados en el domicilio legal de EMPRESAS LA POLAR S.A.

## **12. RESTRICCIONES**

12.1. Los empleados y directores de EMPRESAS LA POLAR S.A. sus matrices subsidiarias, entiéndase afiliadas, consultores, agencias, agentes y sus familiares inmediatos (definidos como padres, hijos, hermanos y conyugues, independientemente de donde residan) no podrán participar en el concurso.

12.2. En caso de resultar necesaria y siempre cuando no se alteré la esencia del presente concurso, ni disminuya su programa de premio, las presente bases podrán ser modificadas unilateralmente por EMPRESAS LA POLAR S.A., lo que será previamente comunicado y difundido a través de los mismos medios en que se difunde el concurso.

12.3. El premio no será canjeable ni transformable en dinero u otra especie.

12.4. El premio no será transferible a ninguna otra persona aparte del cliente ganador.

12.5. Cualquier dificultad o duda que se produzca con motivo de la validez, interpretación y aplicación de este concurso, será resuelta por los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile, a quien se le prorroga competencia.

## **13. COMUNICACIÓN DE LAS BASES**

Estas bases se encuentran publicadas en los Centros Financieros de Tienda La Polar y en <http://www.lapolar.cl/internet/basesConcurso.Ç>

## **14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La sola participación de los Clientes en la presente promoción, implica la aceptación de sus bases de sorteo en todas sus partes.